



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

///doba, 14 FEB 2014

.- FACULTAD DE LENGUAS.

97

VISTO:

Lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03 que delega en los Sres. Decanos la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios,

Que resulta necesario fijar las mismas en el ámbito de la Facultad de Lenguas

Y CONSIDERANDO:

La Res. H.C.D. N° 284/2009, H.C.S N° 1305/2009, H.C.D. N° 285/2009, H.C.S. N° 1304/2009, H.C.D. N° 286/2009, H.C.S. N° 1302/2009,

Las disposiciones vigentes en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición, Ley 24.156 de Administración Financiera, y su modificatoria 25.453, Decreto-Ley 1023/01,

Lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 05/13,

Lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 07/13,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que la tasa por compensación de servicios para la segunda cohorte de las Carreras de Posgrado "Especialización en Interpretación",



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

“Especialización en Traducción Científica y Técnica” y “Especialización en Traducción Jurídica y Económica” a dictarse a partir del año 2014, se fije según el siguiente detalle:

Matrícula: Tendrá un costo de pesos mil (\$ 1.000,-) y deberá ser abonada al momento de la inscripción.

Cuotas: Se abonará un total de 24 cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de mayo de 2014, con vencimiento el día 10 de cada mes. Durante el año 2014 las cuotas tendrán un valor de pesos ochocientos cincuenta (\$ 850,-). El valor de las cuotas nueve a veinticuatro se fijará oportunamente.

Valor del Crédito de Cursos no estructurados: pesos novecientos cincuenta (\$ 950,-) para el año 2014.

Art. 2º.- Disponer que la tasa por compensación de servicios para la segunda cohorte de las Carreras de Posgrado “Especialización en Interpretación”, “Especialización en Traducción Científica y Técnica” y “Especialización en Traducción Jurídica y Económica” a dictarse a partir del año 2014, para los alumnos extranjeros sin residencia permanente en el país se fije según el siguiente detalle:

Matrícula: Tendrá un costo de pesos tres mil (\$ 3.000,-) y deberá ser abonada al momento de la inscripción.

Cuotas: Se abonará un total de 24 cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de mayo de 2014, con vencimiento el día 10 de cada mes. Durante el año 2014 las cuotas tendrán un valor de pesos dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550,-). El valor de las cuotas nueve a veinticuatro se fijará oportunamente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Valor del Crédito de Cursos no estructurados: pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850,-) para el año 2014.

Art. 3º.- Los alumnos provenientes de países latinoamericanos, sin residencia permanente en el país, tendrán un descuento del treinta por ciento (30%) sobre los montos estipulados en el Art. 2º de la presente.

Art. 4º.- En caso de que se soliciten equivalencias de cursos, seminarios y talleres de cualquiera de las carreras mencionadas en el Art. 1º, se reconocerán los créditos obtenidos en la carrera respectiva.

Art. 5º.- El monto de la tasa por matrícula será devuelto a los alumnos en el caso de que luego de la evaluación de sus antecedentes académicos no fueran admitidos para cursar la carrera, como así también en el caso en que ésta no se abriera por motivos relacionados con el funcionamiento de las carreras de posgrado en la Facultad de Lenguas.

Art. 6º.- Disponer para los alumnos de todas las carreras un recargo por mora sobre las cuotas vencidas de un tres por ciento (3%) mensual.

Art. 7º.- La Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Coordinación serán los encargados de analizar futuros incrementos en las tasas.

Art. 8º.- Comuníquese y dé forma.


Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba